

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1132**
NEUQUEN, 28 JUN 1993

VISTO:

El Expediente N° 9452-F° 165-Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 3 y 4 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (E.P.E.N.), al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 164º.02 de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 105162- (se constató que estaba aparcado en espacio de estacionamiento medido excediendo el tiempo); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 luce recurso de apelación presentado por el Gerente Comercial del ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (E.P.E.N.);

Que a fs. 8 vta. el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

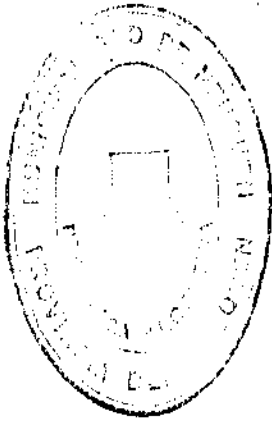
Que a fs. 9 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 421/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 2 por cédula el Organismo citado ha sido debidamente notificado;

Que a fs. 7 luce cédula de Notificación de la sentencia ///
///...2º

0/12 *[Handwritten Signature]*
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

[Large handwritten mark, possibly a signature or initials]



///...2º

condenatoria:

Que a fs. 8 el ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (E.P.E.N.), por intermedio del señor ENRIQUE SAUER, Gerente Comercial, interpone recurso de apelación contra la mencionada sentencia, fundamentando el mismo una serie de consideraciones y excusas que carecen de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la infracción cometida:

Que el recurso debe analizarse sobre las siguientes consideraciones: a) el representante del imputado reconoce que al momento del procedimiento hubo infracción; b) su comparencia en los actuados se produce con posterioridad a la sentencia del Tribunal Municipal de Faltas; c) la gravedad de la pena fue merituada por el señor Juez en oportunidad del fallo y con elementos obrantes en la causa; d) además, de acuerdo al Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas "...el recurso deberá ser en relación y dentro de las 72 horas de notificado...", requisitos estos que no han sido cumplidos por el presentante;

Que ante lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, rechazar el recurso interpuesto, confirmándose la sentencia dictada;

Que a fs. 9 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto a fs. 8 por el / ----- ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN ////////////// (E.P.E.N.); CONFIRMANDO en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 3 y 4 del Expediente Nº 9452-Fº 165-Año 1991 -Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas-,

///...3º

Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECTOR DE DESPACHO

///...3º

en cuanto lo condena al pago de una multa de veinte (20) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 164º.02 de la Ordenanza N° 3149/86, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 421/92 de la Asesoría Legal General.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
----- Organismo imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ///
----- Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

ep
María Luisa Herrera
AVD. DIRECCION DE DESPACHO